



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 0897 14 MAR '14

MAT.: ACTUALIZACIÓN DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, PALOMINO Y ASTUDILLO LTDA., RUT N° 89.439.400-5.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009; Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección a PALOMINO Y ASTUDILLO LTDA., RUT N° 89.439.400-5;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y fue fiscalizado en el Plan Territorial de Fiscalización del año 2013, detectando desactualización de los antecedentes del mismo;
3. Que, a través de IP N°156 del 28/11/13, y N.I. 2F/N° 608 del 27/12/13, el Depto. de Control y Calidad de Prestaciones, solicitó modificar el convenio, por lo que dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

I.- MODIFÍQUESE, la dirección del lugar de atención a: [redacted] Comuna de [redacted] y REGISTRESE como dirección de contacto el lugar donde se encuentra la administración de la Entidad, ubicado en [redacted]

II.- ELIMINESE, de la nómina de prestaciones del convenio, los siguientes códigos:

Table with 6 columns and 4 rows of restricted services codes (e.g., 0101001, 1301025, 1301029, 1301030, 1502001, 1601024).

III.- INFORMASE, al prestador que forma parte de sus obligaciones, mantener los antecedentes del Convenio debidamente actualizados y se solicita actualizar planta de profesionales.

IV.- **REGÍSTRESE**, la presente actualización en la base de prestadores del Roi MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV.- **NOTIFÍQUESE** lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



2016
PAG/CFB

DISTRIBUCIÓN:

- PALOMINO Y ASTUDILLO LTDA.
- [REDACTED]
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Empresa i-Med
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. N.12F/N° 608/2013

[REDACTED]

Firma/Ministro de Fe

[Handwritten signature]
[Faint handwritten notes]